TIPO DE CONTRATO:	OBRA
N° Y FECHA DE CONTRATO:	N° 2834 - 2025 CO1.PCCNTR.8579422
OBJETO CONTRACTUAL:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOSM/CTE ($2.741.154.333,88)
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ORDENADOR DEL GASTO:	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, VARÓN MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), IDENTIFICADO CON C.C. 91.160.561 DE FLORIDABLANCA, ACTUANDO EN CALIDAD DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER).
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ.
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025
REPRESENTANTE LEGAL:	Rep. Legal Ing. John Alexander Jaimes Abril con C. C. No.13.747.863
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA, MODIFICACION N°:	OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 (PRORROGA N°1)

Entre **El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176-8**, representado en este acto por el Ing. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Floridablanca (Santander), según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024, que le otorga facultades para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, por una parte y por la otra, la empresa CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025, NIT902.009.642-1, Representado Legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL con C.C.13.747.863, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el Otro si modificatorio No. 1, con base en las siguientes consideraciones**: 1)** Que el Municipio de Floridablanca – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, adelantó mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA FLO-INFRA-LP-005-2025, proceso contractual cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. **2)** Que dicho proceso culminó con la adjudicación al oferente CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, representado legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL con C.C. 13.747.863 de

Bucaramanga, con Mail: gerenciacivilabs@gmail.com y CEL: 311-4995191, consorcio conformado por las empresas CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS con una participación del 90% y CONTECOR SAS con una participación del 10%, por el valor de su oferta económica, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2,834,617,277.00), con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir del inicio. **3)** Que, del respectivo proceso, se suscribió contrato No. CO1.PCCNTR.8579422 entre el Municipio de Floridablanca y CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, el cual se perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **4)** En el municipio de Floridablanca, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT902.009.642-1, Representado Legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL con C.C.13.747.863 quien para los efectos se llamó el CONTRATISTA, CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4 representado legalmente por DIANA ISABEL MURILLO VEGA con C.C.63.551.200 quien para los efectos se llamó el INTERVENTOR y GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ–secretaria de infraestructura, actuando en calidad de SUPERVISOR del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE OBRA N° 2834-2025 CO1.PCCNTR. 8579422. **5)** Que, durante la etapa de planeación del proceso contractual de la referencia, como en los estudios previos, y pliegos, se estableció que el contrato dispondría un término de ejecución de cuatro (4) meses, dentro del cual, el contratista seleccionado ejecutaría las obras contratadas**. 6)** Que, mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2025, se suscribió acta 2 de suspensión N°1 de la ejecución del contrato**. 7)** Que mediante acta No. 3 de fecha 16 de enero de 2026, se amplió la suspensión N°1 entre el CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025, NIT 902.009.642-1, Representado Legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL con C.C. 13.747.863 en calidad de CONTRATISTA; CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4 NIT. 902.009.551-1 representado legalmente por DIANA ISABEL MURILLO VEGA con C.C. 63.551.200 en calidad de INTERVENTOR y GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ – secretario de infraestructura, actuando en calidad de supervisor del contrato, con el fin de suscribir el acta de ampliación de la suspensión No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 2834- 2025 - CO1.PCCNTR. 8579422. **8)** Que, mediante acta de fecha 26 de enero de 2026, se reinició la ejecución del contrato CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025, NIT 902.009.642-1, Representado Legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL con C.C. 13.747.863 en calidad de CONTRATISTA; CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4 NIT. 902.009.551-1 representado legalmente por DIANA ISABEL MURILLO VEGA con C.C. 63.551.200 en calidad de INTERVENTOR y GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ – secretario de infraestructura, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio del CONTRATO DE OBRA No. 2834- 2025 - CO1.PCCNTR. 8579422**. 9)** Que, se hace necesario, modificar el CONTRATO DE OBRA No. 2834- 2025 - CO1.PCCNTR. 8579422, en cuanto el termino establecido en la minuta para su ejecución, es decir, desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, no contemplo en forma adecuada, las actividades a desarrollar, las cuales habían sido estimadas por la entidad, en un término no inferior a cuatro meses. Así, en razón a la demora en el proceso precontractual, el termino de ejecución contractual, termino disminuido, iniciando el contrato hasta el 26 de diciembre de 2025 y estimando su finalización hasta el 30 de diciembre de 2025, lo cual, puede conllevar a que no se ejecute adecuadamente el objeto convenido, como también a que no se superen, las necesidades de la entidad. **10)** Consecuente con lo expuesto, se hace necesario aclarar, que dentro de la etapa de planificación del contrato, se había estimado como tiempo de ejecución un periodo de cuatro (4) meses, el cual resultaba adecuado y proporcional, al objeto, cantidades, recursos y complejidad de la obra, y no a 4 días como finalmente se desprende del acta de inicio, por lo cual, se hace necesario modificar el tiempo de ejecución del presente contrato, el cual deberá estimarse en cuatro (4) meses totales, desde el acta de inicio, por lo cual, deberá ajustarse el tiempo total de ejecución del contrato, de tal manera, que se cumpla en forma adecuada con el termino inicialmente planificado de cuatro meses, así, se considera viable, procedente y necesario, la suscripción de otro si modificatorio 1, al contrato No. CONTRATO DE OBRA No. 2834- 2025 - CO1.PCCNTR. 8579422**. 11)** Que en razón a la modificación al termino de ejecución contractual, se hace necesario ajustar el clausulado de garantías al proceso. Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan otro si modificatorio No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 2834- 2025 - CO1.PCCNTR. 8579422, modificando el clausulado, el cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO:** Se adiciona un plazo de tres (3) meses y veintiséis (26) días al plazo inicial de ejecución, para establecer el plazo estimado del contrato de cuatro (4) meses totales a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la

vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DECIMA – GARANTIAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en original a la entidad, a partir de la aceptación del presente otro si modificatorio No. 1, y esta requerirá la aprobación de la entidad. Para constancia se firma en el municipio de Floridablanca Santander, a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2026.

CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025
NIT 902.009.642-1
RL JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL
C.C. 13.747.863
CONTRATISTA

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Floridablanca
CONTRATANTE

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura		26/01/2026
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

.